

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el paraje Mango Limpio, de la sección Trinidad, perteneciente al municipio Bayaguana, provincia de Monte Plata, según se hace constar en el mapa y la certificación del Instituto Cartográfico Militar, de fecha 19 de octubre 2010, está localizado a 140 kilómetros de Bayaguana y a 160 kilómetros de Monte Plata, lo cual dificulta y hace casi imposible mantener contacto entre las autoridades de Bayaguana y los habitantes del paraje Mango Limpio;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que es normal ver a los habitantes del paraje Mango Limpio, realizar sus diligencias y todas las actividades en el municipio de El Valle, que está más o menos a 2 kilómetros de la sección San Rafael y a 10 kilómetros del municipio de El Valle, tanto así que el colegio electoral No.9 que pertenece a la Junta Municipal Electoral de El Valle está ubicado en el paraje Mango Limpio, y todos los electores que allí residen votan para elegir las autoridades del municipio de El Valle y la provincia de Hato Mayor;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que se hace necesario reorganizar el territorio correspondiente al paraje Mango Limpio, de la sección Trinidad, del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata y permitir que sus habitantes puedan realizar sus actividades en la unidad territorial más cercana geográficamente;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que por derecho la comunidad de Mango Limpio, pertenece a la sección Trinidad, municipio Bayaguana, pero de hecho siempre ha realizado su vida social, económica, política y cultural en la sección San Rafael, del municipio de El Valle, provincia de Hato

Proy. de ley mediante el cual el paraje Mango Limpio, de la sección Trinidad, municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, queda incorporado a la sección San Rafael, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.

2

Mayor;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los habitantes de este paraje nunca han recibido la visita, ni los servicios de las autoridades de Bayaguana; tampoco se ha construido una sola obra ordenada o patrocinada por dicho ayuntamiento;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Ayuntamiento de El Valle siempre le ha brindado los servicios a esta comunidad y hasta ha construido una serie de obras en favor de los habitantes de Mango Limpio;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que los habitantes de la comunidad de Mango Limpio, desde la solicitud de un acta de nacimiento, estudios, cédula de identidad y electoral hasta el sufragio lo realizan en el municipio de El Valle, de la provincia de Hato Mayor;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es un clamor popular de todos y cada uno de los moradores del paraje Mango Limpio, los cuales solicitan a viva voz ser incorporados a la sección San Rafael, del municipio de El Valle, de la provincia de Hato Mayor;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la Constitución de la República en su artículo 93, numeral 1), literal d) establece que es atribución del Congreso Nacional "Crear, modificar o suprimir regiones, provincias, municipios, distritos municipales, secciones y parajes y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización,... previo estudio que demuestre la conveniencia política, social y económica justificativa de la modificación";

Proy. de ley mediante el cual el paraje Mango Limpio, de la sección Trinidad, municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, queda incorporado a la sección San Rafael, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.

3

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que la Constitución de la República en su artículo 193 establece la forma en que se realizará la organización territorial.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

**VISTA:** La Ley No.917, del 12 de agosto de 1978, que modifica la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley No.1, del 20 de agosto de 1982, que constituye a partir del 1ro. de enero de 1983, la Provincia de Monte Plata;

**VISTA:** La Ley No.245, del 3 de diciembre de 1984, que crea a partir del 1ro. de enero de 1985, la provincia de Hato Mayor;

**VISTA:** Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se dispone que el paraje Mango Limpio, de la sección Trinidad, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, quede incorporado a la sección San Rafael, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.

**Artículo 2.-** El municipio de El Valle queda integrado por las

Proy. de ley mediante el cual el paraje Mango Limpio, de la sección Trinidad, municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, queda incorporado a la sección San Rafael, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.

4

secciones y parajes siguientes:

1. Sección Arenitas, y sus parajes Las Filipinas y Los Plátanos;
2. Sección Rincón del Fogón, y sus parajes Alto de la Piedra y Río Chiquito;
3. Sección San Rafael, y sus parajes El Cabao, La Trocha, El Veinte, El Veintitrés, El Veinticinco, La Diecisiete y Mango Limpio.

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Interior y Policía, la Junta Central Electoral y las autoridades municipales, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo que sean necesarias.

**Artículo 4.-** La presente ley modifica el artículo 1 de la Ley No.917, de fecha 12 de agosto de 1978, que modifica la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones, y deroga cualquier otra ley, decreto o resolución que le sea contraria.

**Artículo 5.-** La presente ley estará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce; años 169.º de la Independencia y 150.º

Proy. de ley mediante el cual el paraje Mango Limpio, de la sección Trinidad, municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, queda incorporado a la sección San Rafael, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.

5

de la Restauración.

**Abel Atahualpa Martínez Durán**  
Presidente

**Ángela Pozo**  
Secretaria

**Juan Julio Campos Ventura**  
Secretario